

2. ANEXOS

2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 03 de Marzo 2023

NOMBRE DEL TITULAR: Hugo Vits

RAZÓN SOCIAL: El Pelicano Solar Company SpA

NOMBRE REPRESENTANTE: Hugo Vits

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol F-013-2023

FISCAL INSTRUCTOR (A): Carolina Carmona Cortés

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F-013-2023. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento) la necesidad de recopilar toda la información del trabajo realizado hasta ahora y para la elaboración de un plan de cumplimiento óptimo que contemple todas las componentes expuestas y así mitigar al máximo los posibles daños al ecosistema.


Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Hugo Vits

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: _____

Powered by  Firma electrónica avanzada
HUGO JACQUES J VITS
2023.03.06 06:31:19 -0300

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notiaraby@notiaraby.cl



REPERTORIO N° 7474-2018

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

EL PELICANO SOLAR COMPANY SpA

En Santiago de Chile, a veinticinco de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE**: don **JAIME ANDRÉS**

SALAS VERGARA, [REDACTED]

mil [REDACTED]

domiciliado para estos efectos en [REDACTED] número [REDACTED] comuna [REDACTED]; el compareciente

mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone que, debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública acta de sesión de directorio de **EL PELICANO SOLAR COMPANY SpA**.

Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los Adrian Thomas Mucalov, Francisco Javier Areitio Bereincua y Liam Smith. El acta es del tenor siguiente: "**SESIÓN DE DIRECTORIO EL PELICANO SOLAR COMPANY SpA**. En Londres, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez treinta horas, en las oficinas ubicadas en dos More London Riverside, Londres, SE uno dos JT, Reino Unido; se reunió el Directorio de **EL PELICANO SOLAR**





1 **COMPANY SpA**, Rol Único Tributario número setenta y
2 seis millones trescientos treinta y siete mil
3 quinientos noventa y nueve guion cuatro (en
4 adelante, la "Sociedad") con la concurrencia del
5 director don Adrian Thomas Mucalov, don Francisco
6 Javier Areitio Bereincua y don Liam Smith. Presidió
7 la sesión don Adrian Thomas Mucalov. **LECTURA Y**
8 **APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El presidente
9 dio lectura al acta de la última sesión de
10 directorio de la Sociedad, la que fue aprobada por
11 unanimidad y se encuentra debidamente suscrita por
12 todos los directores. **DESIGNACIÓN GERENTE GENERAL.-**
13 El presidente señaló que a contar del día uno de
14 julio de dos mil dieciocho, el señor Hugo Jacques J.
15 Vits había sido contratado por la sociedad matriz de
16 la Sociedad para ocupar el cargo de Gerente General.
17 En consideración a dicha contratación, era necesario
18 que el directorio le otorgase poderes suficientes
19 para desempeñar las funciones que le corresponderán
20 además respecto de la Sociedad. Para ello, proponía
21 otorgar al señor Hugo Jacques J. Vits, sujeto a las
22 limitaciones establecidas más abajo, las más amplias
23 facultades, correspondiéndole la representación
24 judicial de la Sociedad, estando legalmente investido
25 de las facultades establecidas en ambos incisos del
26 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. De
27 esta manera, se acordó por unanimidad nombrar a Hugo
28 Jacques J. Vits como apoderado de la Sociedad, para que,
29 actuando individualmente, pueda representar a la Sociedad
30 con las facultades establecidas en ambos incisos del

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y
2 en especial con las siguientes facultades: /i/
3 entregar a y recibir de las oficinas de correos,
4 telégrafos, aduanas o empresas estatales o
5 particulares de transporte terrestre, marítimo o
6 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o
7 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas,
8 encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o
9 consignadas a la Sociedad o expedidas por ella; /ii/
10 representar a la Sociedad ante los bancos, nacionales
11 o extranjeros, estatales o particulares, darles
12 instrucciones y cometerles comisiones de confianza;
13 depositar, autorizar cargos, girar y sobregirar en
14 ellas; imponerse de sus movimientos; todo ello tanto
15 en moneda nacional como extranjera; aprobar u objetar
16 saldos; retirar talonarios de cheques o cheques
17 sueltos; dar órdenes de no pago; solicitar protestos
18 de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas,
19 cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar
20 y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o
21 extranjera, en depósito, custodia o garantía y
22 cancelar los certificados respectivos; efectuar
23 operaciones de cambio; todas las facultades anteriores
24 solo podrán ser ejecutadas hasta por un monto máximo
25 de setecientos cincuenta millones de pesos, o su
26 equivalente en moneda nacional, si la operación fuere
27 en divisas. Sin perjuicio del límite anterior,
28 respecto de pagos de intereses o capital bajo los
29 contratos de crédito suscritos por la Sociedad, así
30 como respecto de distribuciones de dividendos, el





1974
SUPLENTE
SECRETARÍA
ADM.

1 monto máximo por operación corresponderá a cinco mil
2 millones de pesos; /iii/ representar a la Sociedad en
3 las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco
4 Central de Chile, el Servicio de Aduanas, bancos
5 comerciales u otras autoridades, en relación con la
6 importación o exportación de mercaderías, sean
7 temporales o definitivas, con facultades para
8 suscribir todos los documentos y formular todas las
9 declaraciones que sean necesarias para ello. En el
10 ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación
11 que sigue sea taxativa sino enunciativa, el
12 administrador podrá presentar y firmar registros e
13 informes de importación y exportación, solicitudes
14 anexas, cartas explicativas y toda clase de
15 documentación que fuere exigida por el Banco Central
16 de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de
17 garantía, en los casos en que tales cauciones fueren
18 procedentes, y pedir la devolución de dichos
19 documentos; entregar, retirar y endosar conocimientos
20 de embarque; solicitar la modificación de las
21 condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una
22 determinada operación; firmar en representación de la
23 Sociedad la declaración jurada de valores que forma
24 parte del texto de los registros o informes de
25 importación; celebrar compras y ventas de divisas,
26 incluso condicionales y a futuro, hacer declaraciones
27 juradas; y, en general, ejecutar todos los actos y
28 realizar todas las actuaciones que fueren conducentes
29 al adecuado cumplimiento del encargo que se le
30 confiere; /iv/ firmar recibos y cancelaciones y, en

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 general, suscribir, otorgar, firmar, extender y
2 refrendar toda clase de documentos públicos o
3 privados, pudiendo formular en ellos todas las
4 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
5 /v/ concurrir ante toda clase de autoridades, sean de
6 orden político, administrativo, tributario, aduanero,
7 medioambiental, municipal, /incluidos, sin limitarse a
8 ellos, el Servicio de Impuestos Internos y la
9 Tesorería General de la República/, o de cualquiera
10 otra clase y ante cualquier persona, de derecho
11 público o de derecho privado, instituciones fiscales,
12 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
13 servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones
14 y declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o
15 desistirse de ellas. /vi/ Celebrar contratos de
16 trabajo, colectivos o individuales; contratar y
17 despedir trabajadores y contratar servicios
18 profesionales o técnicos y poner término a los mismos;
19 /vii/ Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no.
20 En los contratos que celebre en representación de la
21 Sociedad, queda facultado para convenir y modificar
22 toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
23 contemplados especialmente en las leyes, y sean de su
24 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales,
25 así como su enmienda, modificación o complementación;
26 para fijar precios, rentas, honorarios, condiciones,
27 deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de
28 entrega; para individualizar bienes, fijar cabida y
29 deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar,
30 pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa





10387
1
2
3
4

1 como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a
2 favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase
3 de cauciones, sean reales o personales, y toda clase
4 de garantías a favor de la sociedad; para pactar
5 prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para ejercitar
6 y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión,
7 resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia
8 de derechos y acciones, rescindir, resolver,
9 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar
10 la terminación de los contratos, exigir rendiciones de
11 cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general,
12 ejercitar todos los derechos y todas las acciones que
13 competan a la sociedad; /viii/ En relación con los
14 contratos denominados: "Asset Management Agreement",
15 celebrado entre Phoenix Infrastructure Holding SpA y
16 Total Sunpower El Pelicano SpA; y "Asset Management
17 Agreement", celebrado entre Solarpack Corporación
18 Tecnológica S.L. y Phoenix Infrastructure Holding SpA;
19 ambos celebrados con fecha uno de abril de dos mil
20 dieciocho /en adelante, los "Contratos"/, para la
21 operación del proyecto solar denominado "El Pelicano"
22 /en adelante, el "Proyecto"/, el apoderado estará
23 especialmente facultado para representar a la Sociedad
24 en todo aquel acto o contrato que sea o que el
25 Apoderado estime necesario llevar a cabo para la
26 pronta e íntegra ejecución de los Contratos. En
27 especial, y sin que la enunciación que sigue sea
28 taxativa sino enunciativa, en el contexto del
29 cumplimiento de los Contratos estará facultado para
30 proponer presupuestos, mantener libros contables como

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cualquier otro registro contable de la Sociedad,
2 asistir a reuniones y participar en los debates con
3 voz y voto, supervigilar la operación y monitorear el
4 progreso del Proyecto, levantar registros y actas de
5 las visitas e inspecciones del lugar donde se ubica el
6 Proyecto, requerir y recibir comunicaciones y
7 notificaciones en relación con el cumplimiento de las
8 obligaciones bajo los Contratos, y, en general,
9 ejecutar todos los actos y realizar todas las
10 actuaciones que fueren conducentes al fiel
11 cumplimiento por parte de la Sociedad de los
12 Contratos; /ix/ comparecer en representación de la
13 Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos y
14 efectuar la totalidad de los trámites y/o actos que
15 competan a la Sociedad ante dicho organismo,
16 incluyendo, pero no limitado a: /a/ obtener el Rol
17 Único Tributario correspondiente a la Sociedad,
18 iniciar actividades, retirar documentos, y solicitar
19 duplicados de Rol Único Tributario; /b/ actualizar los
20 antecedentes e información de la Sociedad, tales como
21 actividades económicas, domicilio, entre otros; /c/
22 firmar formularios, suscribir, presentar, modificar y
23 desistirse de toda clase de documentos y peticiones;
24 presentar rectificatorias de declaraciones de
25 impuestos y demás trámites relacionados a este mismo
26 punto; /d/ recibir y contestar citaciones,
27 notificaciones y otros requerimientos de información,
28 solicitar y recibir devoluciones de documentos y
29 solicitar prórroga para el cumplimiento de citaciones,
30 notificaciones y otros requerimientos de información;





JICM
M.
C.
S.
S.
S.
S.

1 /e/ rectificar formularios de impuestos; /f/ solicitar
2 claves de internet; /g/ solicitar giros de
3 liquidaciones y condonaciones, formularios de
4 reclamaciones y peticiones de devolución o imputación
5 de impuestos y derechos; /h/ solicitar timbraje de
6 documentos; /i/ realizar cuantos actos sean necesarios
7 para el cumplimiento de tales fines. Asimismo, para
8 todas las facultades indicadas y respecto del
9 resultado de dichas gestiones, el apoderado podrán
10 notificarse, personalmente o por otro medio, en nombre
11 de la Sociedad; y /x/ conferir mandatos, judiciales y
12 extrajudiciales, y delegar una o más de las facultades
13 señaladas en los numerales anteriores en otras
14 personas, y revocarlos cuantas veces lo estime
15 necesario. **VIGENCIA PODERES.** El directorio, por la
16 unanimidad de sus miembros, acuerda dejar expresa
17 constancia que el presente poder no altera ni modifica
18 en nada los poderes otorgados con anterioridad a esta
19 fecha por la Sociedad. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**
20 **DE LA PRESENTE ACTA.**- El directorio, por la unanimidad
21 de sus miembros, acuerda facultar a don Jaime Andrés
22 Salas Vergara, don Felipe Moraga González y a don
23 Bastián Cabrera Jorquera, para que actuando cualquiera
24 de ellos individualmente pueda reducir a escritura
25 pública total o parcialmente el acta de esta reunión,
26 resolviéndose además llevar adelante los acuerdos de
27 esta sesión, sin esperar la aprobación de su acta en
28 otra posterior, bastando para ello que sólo se
29 encuentre firmada por todos los directores asistentes.
30 Antes de poner término a la sesión, el presidente

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



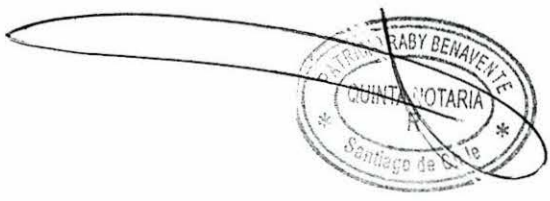
1 ofreció la palabra a los Directores asistentes. No
2 habiendo otras materias que tratar, el presidente dio
3 por terminada la sesión, siendo las once horas." Hay
4 firma de los señores Adrian Thomas Mucalov, Francisco
5 Javier Areitio Bereincua y Liam Smith. Conforme con el
6 acta que consta en el Libro respectivo.- En
7 comprobante y previa lectura firma el compareciente.

8 Doy fe.-

9
10
11 
12 JAIME ANDRÉS SALAS VERGARA



13
14
15
16 NOTARIO
17
18
19 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
20 SANTIAGO 30 JUL 2019
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

